



APRUEBA Y SANCIONA CONTRATO QUE INDICA, CON EMPRESA QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **16 AGO 2011**

RES.EXENTA N° **1470** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario de Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010; las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 657-46-LE11; el contrato prestación servicio de mantención y reparaciones mecánicas para vehículos del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de fecha 8 de Agosto del presente año que se adjunta, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE y SANCIONASE** el **CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS PARA VEHICULOS DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, suscrito con fecha **8 de Agosto del 2011**, entre este Servicio y don **JUAN CARLOS MARTINEZ VARONA**, representante legal y Gerente de Administración y Finanzas de empresa **"AUTOMOTRIZ VARONA LTDA."** de Coyhaique.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



PEDRO PABLO SADE BARRIA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

PPSB/CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTAB. Y PRESUPUESTO
- CONTRALOR INTERNO REGIONAL
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO.-





**CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS
PARA VEHICULOS DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL
CAMPO**

=====

En Coyhaique, a **8 de Agosto del 2011**, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, representado por su Director don **PEDRO PABLO SADE BARRIA**, chileno, casado, carné de identidad N° 6.294.093-K , con domicilio en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad y por otra parte don **JUAN CARLOS MARTINEZ VARONA**, chileno, estado civil casado, carné de identidad N° 9.526.637-1, representante legal y Gerente de Administración y Finanzas de la empresa **"AUTOMOTRIZ VARONA LTDA"** con domicilio en calle Carrera N° 333 de la misma ciudad, han acordado la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA Don **JUAN CARLOS MARTINEZ VARONA**, declara que en su calidad de representante legal y Gerente de Administración y Finanzas de la empresa antes mencionada, se dedica entre otros rubros, al trabajo general de reparaciones mecánicas automotrices y sus derivados, venta de vehículos, repuestos, accesorios y rent a car, en un recinto de su propiedad ubicado en calle Carrera N° 333 de la ciudad Coyhaique.

SEGUNDA : Por el presente instrumento la **"EMPRESA"**, se obliga a ejecutar con personal especializado los trabajos de mantención y reparaciones mecánicas; como asimismo, los cambios de repuestos, accesorios u otros que sean requeridos para mantener en óptimas condiciones de uso los vehículos de propiedad de este Servicio.

TERCERA: Para los efectos señalados precedentemente, previamente, la **"EMPRESA"** deberá efectuar una revisión técnica al vehículo que presente problemas mecánicos que signifique cambiar y/o instalar un repuesto o accesorio nuevo original (**no alternativo**) con el objeto de emitir un informe detallado (**COTIZACION**) con el correspondiente valor por el trabajo a ejecutar. Ello para su aprobación y autorización respectiva por parte del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, ya que en las bases técnicas de la licitación pública N° 657-46-LE11, no se consideran incluidos los repuestos y accesorios.

CUARTA : Bajo ninguna circunstancia la **"EMPRESA"** efectuará trabajos sin la autorización previa de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Dicha autorización se efectuará a través de una **ORDEN DE TRABAJO** (dos copias) debidamente numeradas correlativamente, en donde se estampará la individualización del vehículo correspondiente y el servicio requerido. Este documento oficial será firmado por el Jefe Sección Servicios Generales y Adquisiciones o quién lo subrogue en su oportunidad.

La **copia** de la **ORDEN DE TRABAJO** mencionada quedará en poder de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de esta Institución y el **original** será entregado a la **"EMPRESA"**, debiendo esta anexarlo, posteriormente, a la factura de pago respectiva para verificar si el trabajo ejecutado corresponde efectivamente al vehículo individualizado en dicho documento.

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke, located in the bottom left corner of the page.

QUINTA : La **inobservancia** a lo indicado en la cláusula precedente, será de la exclusiva responsabilidad de la "**EMPRESA**", sin posterior obligación para este Servicio el pago del trabajo realizado.

SEXTA : Los trabajos de **mantención y/o mecánicos** a ejecutar por la empresa adjudicataria, son los que se detallan a continuación y los valores indicados corresponden, únicamente, a **MANO DE OBRA**:

D E T A L L E:

DETALLE COMBUSTIBLE:

VALOR \$

CAMBIAR BOMBA DE BENCINA MECANICA	7.500.-
CAMBIAR BOMBA DE BENCINA ELECTRICA	30.000.-
CAMBIO FILTRO DE BENCINA	3.750.-
CAMBIAR FILTRO DE AIRE	3.750.-
CAMBIAR FILTRO DE PETROLEO	7.500.-
LIMPIEZA DE INYECTORES BENCINEROS, ULTRASONIDO	30.000.-
LIMPIEZA LINEA DE COMBUSTIBLE	3.750.-
ANALISIS DE GASES	3.750.-
REPARACION Y LIMPIEZA ESTANQUE DE COMBUSTIBLE	45.000.-

DIRECCION:

CAMBIO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	30.000.-
CAMBIO DE BUJES BRAZO AUXILIAR	15.000.-
CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	15.000.-
SERVICIO DE ALINEACION	15.000.-
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION , C/U.	7.500.-
REPARACION SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA	45.000.-
CAMBIO BRAZO AUXILIAR	15.000.-
CAMBIO DE ROTULAS, C/U.	30.000.-
CAMBIO BARRA CENTRAL DE DIRECCION	15.000.-
MONTAJE DE NEUMATICOS, C/U.	1.500.-
ROTACION DE NEUMATICOS, C/U.	3.000.-
INSTALACION CLAVOS A NEUMATICOS, C/U.	3.000.-
BALANCEO	1.500.-

MOTOR:

AFINAMIENTO COMPLETO	30.000.-
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION	75.000.-
CAMBIO CADENA DE DISTRIBUCION	90.000.-
CAMBIO DE SOPORTES	15.000.-
REGULAR VALVULAS	15.000.-
CAMBIO BOMBA DE AGUA	30.000.-
CAMBIO BOMBA DE ACEITE	45.000.-

REFRIGERACION:

DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	15.000.-
CAMBIO CAJA REGULADORA	15.000.-
CAMBIO CORREA VENTILADOR	7.500.-

CAMBIO ANTICONGELANTE	3.500.-
CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	3.500.-

ELECTRICIDAD:

REPARAR ALTERNADOR	45.000.-
CAMBIO CAJA REGULADORA	15.000.-
REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	45.000.-
REPARAR MOTOR DE CALEFACCION	30.000.-
REPARAR MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	30.000.-
INSTALAR LUCES AUXILIARES (NEBLINEROS)	30.000.-
REPARACION SISTEMA DE LUCES	15.000.-

SUSPENSIÓN:

CAMBIO DE AMORTIGUADORES SIMPLES, PARES	15.000.-
CAMBIO DE AMORTIGUADORES MACPHERSON, C/U	30.000.-
DESMONTAR Y MONTAR TREN DELANTERO	45.000.-
DESMONTAR Y MONTAR TREN TRASERO	45.000.-
CAMBIO PERNO DE CENTRO	30.000.-
CAMBIO HOJA MADRE	45.000.-
CAMBIO BUJES DE PAQUETES DE RESORTES	15.000.-
REPARACION DE CANDADO DE PAQUETES	30.000.-
CAMBIO DE PLANCHUELAS DE PAQUETES	15.000.-
CAMBIO DE PASADORES DE PAQUETES	15.000.-
AJUSTAR MAZAS TRACCION SIMPLE	15.000.-
AJUSTAR MAZAS TRACCION DOBLE	30.000.-
CAMBIO DE BANDEJAS	30.000.-
CAMBIO DE BUJES DE BANDEJAS	45.000.-

TRANSMISIÓN:

REPARAR CILINDRO DE EMBRAGUE	15.000.-
REPARACION BOMBA DE EMBRAGUE	30.000.-
CAMBIO CRUCETAS, C/U	15.000.-
CAMBIO RODAMIENTO CENTRO DE CARDAN	15.000.-
REGULACION DE EMBRAGUE	3.500.-
CAMBIO PIOLA DE EMBRAGUE	3.500.-

FRENOS:

ASEO Y REGULACION DE FRENOS	15.000.-
REPARACION BOMBA DE FRENOS	25.000.-
REPARACION CILINDRO DE FRENOS, C/U.	15.000.-
REPARACION KALIPER, C/U.	30.000.-
REGULAR FRENO DE MANO	3.500.-
CAMBIO DE BALATAS	30.000.-
CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	15.000.-
CAMBIO PIOLA FRENO DE MANO	15.000.-

CARROCERIA:

AJUSTE DE PUERTAS	7.500.-
REAPRETE DE CARROCERÍA	15.000.-
SELLADO DE CARROCERÍA	NO SE REALIZA
REPARACION QUEBRADURAS MENORES	30.000.-
AJUSTE CHAPAS DE CIERRE	15.000.-
SOLDAR SILENCIADOR	15.000.-
SOLDAR Y REFORZAR SOPORTE DE AMORTIGUADORES	25.000.-
CAMBIO BUJES DE BISAGRAS	30.000.-
CAMBIO CHAPA DE CONTACTO	15.000.-
CAMBIO SILENCIADOR	35.000.-

OTROS:

LAVADO EXTERIOR VEHICULO	GRATIS
LAVADO INTERIOR VEHICULO	GRATIS
LAVADO DE MOTOR	GRATIS
CAMBIO CAJA DE FUSIBLES	15.000.-

SEPTIMA : Los valores señalados anteriormente no incluyen el I.V.A.

OCTAVA : En cuanto a las reparaciones mecánicas se deberá adoptar el procedimiento señalado en la cláusula tercera de este documento, indicando en el informe respectivo (**COTIZACION**) el valor total del trabajo, incluyendo los repuestos y/o accesorios, mano de obra e I.V.A. (desglosado).

NOVENA: En cada factura de cobro la "**EMPRESA**", deberá dejar estampado el tiempo de garantía por el trabajo mecánico de mantención y/o reparación realizado, de conformidad con lo dispuesto en el punto **10.3** de las bases administrativas de la licitación pública N° 657-46-LE11.

DECIMA : La(s) factura(s) de cobro que presente la "**EMPRESA**", serán pagadas dentro de los **DIEZ (10) DIAS posteriores** a la fecha de ingreso del documento en este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

DECIMA PRIMERA : El presente contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO** a contar del **8 de AGOSTO del 2011**.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el punto **9.2.** de las bases administrativas de la licitación señalada con anterioridad, el contrato podrá, eventualmente, prorrogarse de acuerdo al análisis y evaluación que realice el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo del servicio suministrado.

En caso de producirse dicha prórroga esta sería, únicamente, por el lapso de un año, finalizado éste se procederá a efectuar una nueva licitación pública a través del Portal Chilecompra.

DECIMA TERCERA: Este contrato permitirá su ampliación en el sentido de incorporar, eventualmente en el futuro, una amplificación de la cobertura del servicio. En caso de producirse esta ampliación, se revisarán las condiciones del mismo, adecuando los valores correspondientes de común acuerdo mediante un documento oficial.

DECIMA CUARTA: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato sin forma de juicio, dando a la "**EMPRESA**" aviso por carta certificada con **TREINTA (30) DIAS** de antelación en los siguientes casos:

a) Si a juicio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (**Departamento Administración y Finanzas**), el servicio de mantención y reparaciones mecánicas efectuadas a los vehículos no se realiza perfectamente y con repuestos y accesorios originales.

b) En caso que el servicio de mantención y/o reparación requerido no sea ejecutado en un plazo de tiempo razonable.

La resolución anticipada del contrato no dará derecho a la **"EMPRESA"** a impetrar ningún tipo de indemnización por esta causa.

DECIMA QUINTA: Igualmente, el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no recepcionará conforme los trabajos que no cumplan con las características solicitadas a través de la respectiva **ORDEN DE TRABAJO** y ello no irrogará gasto alguno para este Servicio; asumiendo, en consecuencia la **"EMPRESA"** su costo.

DECIMA SEXTA: A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe, la **"EMPRESA"**, deberá entregar dentro del plazo de cinco días posteriores al inicio del convenio una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** por un valor de **\$ 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)** expresado en UF. tomada en un Banco de la plaza a favor del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, pagadera a la vista a su sola presentación o con **TREINTA (30) DIAS** de aviso, con una vigencia igual al contrato aumentada en **SESENTA (60) DIAS**.

En la eventualidad de prorrogarse el contrato la **"EMPRESA"** deberá entregar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, una nueva boleta de garantía bancaria por el mismo valor aumentada en un **15%** también expresado en UF. en reemplazo de la primitiva, hasta **TREINTA (30) DIAS** posteriores de iniciado el nuevo contrato.

DECIMA SEPTIMA: Se procederá a la devolución de la **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** respectiva, dentro de los **CINCO (5) DIAS** hábiles posteriores a la fecha de finalización del contrato.

La mencionada devolución, solamente, se efectuará dentro del plazo señalado si no existen causales de ninguna naturaleza que lo impida.

DECIMA OCTAVA: En caso que el servicio suministrado sea realizado deficientemente, se aplicará en cada oportunidad una multa de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al valor del trabajo correspondiente.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y se deducirá de la factura más próxima de pago.

DECIMA NOVENA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGESIMA: La personería de don **PEDRO PABLO SADE BARRIA**, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto (V.y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010, protocolizado bajo el N° 01 y anotado en el Libro de Repertorio con el N° 432-2011, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Primera Notaría de Coyhaique a cargo de doña Camila Jorquiera Monardez correspondiente al año 2011, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



JUAN CARLOS MARTINEZ VARONA
c.i. N° 9.526.637-1

JUAN C. MARTINEZ VARONA
Gerente Administr. y Finanzas
AUTOMOTRIZ VARONA LTDA.



PEDRO PABLO SADE BARRIA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén



PPSB/CNZ/NASA

ID Documento	201125516912500417
Numero Interno	417
Remitente	JEFE SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
Fecha ingreso	09-08-2011 16:52:26
Materia	APRUEBA Y SANCIONA CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS PARA VEHICULOS DEL SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBANEZ DEL CAMPO.
Estado	NUMERADO
Tipo Documento	RESOLUCION EXENTA
Numero Salida	1470
Fecha Numero Salida	16-08-2011 11:28:00

